

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 01 JUN. 2017

Nº 00219

Expediente Nº 14.427/09

VISTO las disposiciones contenidas en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, el cual establece que *"todo profesor regular cesa en las funciones para las que ha sido designado el 1º de marzo del año siguiente a aquél en el que cumple 65 años de edad"*, y

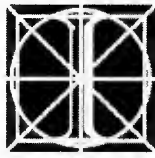
CONSIDERANDO:

Que el Ing. Oscar Eduardo ALEMÁN cumplió sesenta y cinco (65) años de edad el 20 de mayo del corriente año.

Que el Artículo 1º de la Ley Nº 26.508, al enumerar los requisitos y modalidades para que el personal docente de las universidades públicas nacionales acceda al beneficio instituido por la Ley Nº 22.929 (Régimen Previsional para Investigadores Científicos y Tecnológicos), en el subinciso 2. del Inciso a), dispone que *"... ante la intimación del empleador, cualquiera fuere, los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años"*.

Que el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11 establece que *"el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo"*.

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Resolución CS Nº 062/12, que sustituye el Artículo 3º de la Resolución CS Nº 531/11, *"para ser beneficiados por la presente normativa, los docentes universitarios regulares comprendidos en el artículo 27 del*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00219

Expediente N° 14.427/09

*Estatuto, deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma, en oportunidad de la intimación prevista en el Artículo 3° de la Resolución CS N° 300/06”.*




Que la intimación aludida en el texto transcrito precedentemente es la que la Dirección General de Personal está obligada a cursar *“al personal docente, no docente y autoridades superiores de esta Universidad, que reúnan los requisitos para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria”.*

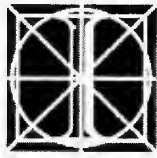
Que el Artículo 3° de la Resolución CS N° 300/06, a su vez, establece que *“el personal que fuere intimado a iniciar los trámites jubilatorios deberá presentar en la Dirección General de Personal la correspondiente constancia/certificado de haber iniciado el mismo dentro de los treinta (30) días de haber recibido la intimación correspondiente.”*

Que el Ing. Oscar Eduardo ALEMÁN se notificó, con fecha 23 de febrero de 2017, de la comunicación cursada por la Dirección General de Personal.

Que mediante Nota N° 0183/17, datada el 24 de febrero del corriente, el docente ejerce la opción prevista en el Subinciso 2) del Inciso a) del Artículo 1° de la Ley N° 26.508.

Que el Artículo 4° de la Resolución CS N° 531/11 dispone que *“quienes hubieren ejercido la opción prevista por Ley deberán cumplir, además, las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en los respectivos cargos docentes”.*

 Que el Ing. Oscar Eduardo ALEMÁN se desempeña como Profesor Regular, en la categoría de Adjunto, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Materiales Industriales” del Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Industrial, de conformidad con la designación efectuada por Resolución CS N° 455/10.  
  




Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00219

Expediente Nº 14.427/09

Que por impero de lo dispuesto en el Inciso a) del Artículo 6º del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias homologado por Decreto Nº 1246/2015 del Poder Ejecutivo Nacional, el docente goza de permanencia en la actualidad.

Que la Universidad Nacional de Salta mantiene suspendidos los Concursos Públicos para renovación de regularidad y la evaluación en Régimen de Permanencia de docentes, hasta tanto se haya adecuado la reglamentación vigente a las disposiciones contenidas en el mencionado Convenio.

Que consecuentemente, y hasta tanto la Universidad determine las regulaciones a aplicar en materia de evaluación en el referido marco, no resulta factible renovar la regularidad del Ing. ALEMÁN a través de dicha vía.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 51/2017,

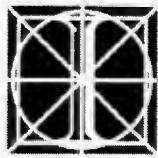
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VI Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de mayo de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior prorrogue la condición de Regular del Ing. Oscar Eduardo ALEMÁN (D.N.I. Nº 10.203.144) en el cargo de Profesor, en la categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, de la asignatura "Materiales Industriales" del Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Industrial, a partir del 1 de marzo de 2018, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución CS Nº 531/11.

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la




Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.427/09

Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; a la Escuela de Ingeniería Industrial; al Ing. Oscar Eduardo ALEMÁN; al Ing. Edgardo Ling SHAM, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y elevar los obrados al Consejo Superior a los fines

 solicitados en el artículo que antecede.

RESOLUCIÓN FI **00219** -CD- **2017**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa